



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

"2011 - Año del Trabajo Digno, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



490

RESOLUCIÓN N°.....

BUENOS AIRES, 12 ABR 2012

VISTO el expediente N° 8092/10 –con 1 anillado- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Centro de Estudios de Filosofía y Teología de la Orden de Predicadores, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resolución del Rectorado N° 179/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

490

RESOLUCIÓN N°.....



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rectorado ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores



UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en el Centro de Estudios de Filosofía y Teología de la Orden de Predicadores con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*su* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AT*  
*AS*

490

RESOLUCIÓN N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

490



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Centro de Estudios de Filosofía y Teología de la Orden de Predicadores.**

- ❖ Desempeñarse en tareas de investigación.
- ❖ Integrar grupos de trabajo multi e interdisciplinarios.
- ❖ Realizar tareas de asesoramiento en el área de Filosofía a empresas, ONG y otras instituciones.

*Su  
A  
T  
O*



ANEXO II

**UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Centro de Estudios de Filosofía y Teología de la Orden de Predicadores.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA. - CICLO DE LICENCIATURA.-**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Profesor en Filosofía de carreras de cuatro (4) años de duración, con una carga horaria no inferior a 2.800 horas reloj.
- Programas de todas las asignaturas del plan de estudios con los respectivos contenidos, bibliografía y modalidad de evaluación.
- Coloquio de admisión. La Secretaría Académica del CEOP, en base al análisis de la documentación presentada y a la entrevista personal, determinará la admisión del postulante. En caso de que la formación recibida requiera ser completada o fortalecida, establecerá los cursos adicionales que deberá realizar para un cursado óptimo del Ciclo de Licenciatura.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

1.0.1	Seminario de Integración	A	4	128	---
1.0.2	Temas de Ética y Antropología	A	4	128	---
1.1.3	Introducción al Estudio de Santo Tomás	C	5	80	---
1.1.4	Textos de Filosofía Antigua	C	5	80	---
1.2.5	Seminario de Investigación I	C	6	96	---
1.2.6	Textos de Filosofía Medieval	C	5	80	1.1.4

**SEGUNDO AÑO:**

2.0.1	Temas de Metafísica y Teología Natural	A	4	128	1.0.1-1.1.3
2.1.2	Seminario de Investigación II	C	6	96	1.2.5
2.1.3	Temas de Filosofía Social	C	4	64	1.0.2
2.1.4	Textos de Filosofía Moderna	C	5	81	1.2.6
2.2.5	Temas de Filosofía Contemporánea	C	6	96	---
2.2.6	Textos de Filosofía Contemporánea	C	6	96	2.1.4
2.2.7	Seminario de Licenciatura	C	6	96	2.1.2

**5º CARGA HORARIA TOTAL: 1.248 Horas Cátedra – 936 Horas Reloj.**